

## Orden de 28 de marzo de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el Plan Regional de Formación del Profesorado.

La vida de las personas y de las sociedades viene marcada por el desarrollo de los sistemas educativos. De la formación e instrucción que éstos son capaces de proporcionar, de la transmisión de conocimiento y saberes que aseguran, de la cualificación de recursos humanos que alcanzan, y dada la exigencia de nuestra sociedad, se hace necesario lograr una educación acorde con los cambios que se producen continuamente. Para responder a las necesidades cambiantes de la sociedad es preciso establecer líneas de actuación, consensuadas con los agentes sociales que suscribieron el Acuerdo para la Mejora del Sistema educativo de Castilla y León firmado en el mes de diciembre de 1999, a fin de lograr un buen desarrollo personal, profesional y social.

Para su realización es imprescindible tener en cuenta el lugar destacado que en la planificación educativa debe ocupar la formación del profesorado a fin de conseguir una enseñanza actual y de calidad. Debemos, por tanto, conseguir que el profesorado adquiera una sólida formación que dé respuesta a esos cambios.

La formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado que deberá realizar periódicamente actividades de actualización científica, didáctica y profesional, según se recoge en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Asimismo encomienda a las Administraciones Educativas que planifiquen actividades de formación permanente del profesorado y que garanticen una oferta diversificada y gratuita de las actividades, que dé respuesta a sus necesidades reales con el fin de mejorar la función docente.

La implantación del sistema educativo configurado por la L.O.G.S.E. y la necesidad de formación y perfeccionamiento del profesorado que implica, aconsejan establecer este Plan Regional en el que las personas encargadas de su ejecución actúan como soporte de las disposiciones emanadas de la Administración Educativa y como cauce de las necesidades de los docentes.

En su virtud,

### DISPONGO:

**Artículo único.-** Se aprueba el Plan Regional de Formación del Profesorado cuyo texto se inserta como Anexo a la presente Orden.

### DISPISICIONES FINALES

**Primera.-** Se faculta al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa para dictar las instrucciones y realizar las actuaciones

necesarias para la aplicación del Plan.

**Segunda.-** La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Valladolid, a 28 de marzo de 2001  
EL CONSEJERO  
Tomás Villanueva Rodríguez

### ANEXO

#### PLAN REGIONAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

#### Sumario

1. Introducción.
2. Modelo de formación continua.
3. Centros de Formación del Profesorado.
4. Asesoramiento.
5. Líneas generales de actuación.
6. Planes Provinciales de Formación.
  - 6.1.- Detección de necesidades.
  - 6.2.- Elaboración de propuestas.
  - 6.3.- Comisión Provincial de Formación.
  - 6.4.- Estructura de los Planes Provinciales.
  - 6.5.- Aprobación de los Planes Provinciales
7. Entidades colaboradoras.
  - 7.1.- Universidad.
  - 7.2.- Otras entidades.
8. Certificación y registro de actividades.
9. Recursos humanos.
10. Recursos económicos.

#### 1.- Introducción.

El artículo 55 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece que los poderes públicos prestarán su atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad y mejora de la enseñanza, en especial a:

- a) La cualificación y formación del profesorado.
- b) La programación docente.
- c) Los recursos educativos y la función directiva.
- d) La innovación y la investigación educativa.
- e) La orientación educativa y profesional.
- f) La inspección educativa.
- g) La evaluación del sistema educativo.

Conforme al artículo 56.2 de la citada norma legal, la formación permanente constituye un derecho y una

obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Periódicamente, el profesorado deberá realizar actividades de actualización científica, didáctica y profesional en los centros docentes, en instituciones formativas específicas, en las Universidades y, en el caso del profesorado de formación profesional, también en empresas.

Por su parte, el artículo 56.3 establece que las Administraciones educativas planificarán las actividades necesarias de formación permanente del profesorado y garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades. Se establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en estos programas.

Transferidas las competencias en materia de enseñanza no universitaria mediante Real Decreto 1340/1999, de 31 de julio, tales obligaciones y derechos, corresponden a nuestra Comunidad. La formación permanente, como se establece en el apartado C del Acuerdo Para la Mejora del Sistema Educativo de Castilla y León, firmado en el mes de diciembre de 1999, entre la Consejería de Educación y Cultura y los agentes sociales, es considerado un requisito imprescindible para un buen desarrollo personal, profesional y social. Constituye un aprendizaje continuo que debe ir más allá del conocimiento teórico y debe incorporar la habilidad de saber hacer.

Un buen profesional de la educación debe poseer una serie de cualidades, entre las que destacamos:

- a) Experto en los contenidos curriculares que tiene que desarrollar.
- b) Capacidad de análisis y síntesis de los contenidos curriculares, así como su adaptación temporal atendiendo a las características de la etapa y del alumnado.
- c) Capacidad de análisis del contexto en el que está desarrollando su labor y planificarla atendiendo a los intereses y necesidades de la sociedad.
- d) Buen comunicador, atendiendo a la etapa educativa en la que ejerce.
- e) Conocedor de los recursos tecnológicos y de su empleo en los diversos momentos de su actuación en el aula.
- f) Capacidad para dinamizar al grupo-aula.
- g) Capacidad para trabajar en grupo, dentro y fuera del centro.
- h) Conocedor de los diversos estilos de aprendizaje de sus alumnos y su empleo para una buena didáctica y una mejor orientación.

Consideramos que de esta forma, este profesional será capaz de:

- a) Comprender la misión que tiene encomendada y los procesos de aprendizaje que intervienen en su hacer diario.
- b) Mantener una actitud positiva hacia los cambios que experimenta su labor y dar respuesta a los

mismos.

c) Conocer con profundidad la relación entre lo que enseña y las demandas sociales.

d) Conocer cómo aprenden los alumnos, así como las estrategias y técnicas pedagógicas para ayudarles en su autoaprendizaje ("aprender a aprender").

e) Establecer unas adecuadas estrategias de evaluación que permitan al alumno avanzar en su formación, de forma crítica y a él mismo avanzar en su propio proceso de aprendizaje profesional.

La preocupación del profesor por estar al día, por conseguir la "mejora continua de su práctica docente", le convierte en un profesional que investiga y reflexiona desde la realidad. Esto obliga a la Administración educativa a proveerles de recursos que potencien su inquietud y que les permitan dar una respuesta correcta a las mismas, mediante la oferta de una formación adaptada a sus necesidades. Por otro lado, siendo imprescindible la formación individualizada del profesorado en todos los aspectos de la vida profesional, es necesario que el conjunto de profesores que desarrollan su labor en los centros, se impliquen y ofrezcan sus propias expectativas sobre su desarrollo profesional.

## 2. Modelo De Formación Continua.

El modelo de formación permanente respecto a la formación continua para nuestros docentes que se considera adecuado a los intereses de nuestra Comunidad, se fundamenta en los principios siguientes:

- a) La práctica docente.
- b) Formación entre iguales.
- c) Formación de carácter voluntario.
- d) Centrado en el lugar de trabajo donde ejerce el docente.
- e) Cercano a las necesidades y expectativas del profesorado.
- f) Aprendizaje a lo largo de la vida como forma de dar respuesta a los cambios de la sociedad.

Este modelo fomenta la participación del docente en aquellas actividades que le permitan intercambiar experiencias personales y profesionales con sus homólogos. Es un modelo que persigue la formación de los profesionales de forma que la innovación educativa sea un elemento básico de la vida profesional. Es necesario no obstante, por enriquecimiento del citado modelo, tener presente el recurso de los expertos en cualquier tema que afecte al docente, así como la utilización de todos los recursos disponibles que puedan aportar instituciones como las universidades u otras que entre sus fines contemplen la formación del profesorado.

La singularidad de la educación determina que su interpretación deba encontrarse en manos de los docentes que la viven día a día. La formación debe ser adaptada al entorno por el profesional, por lo que las acciones formativas que emprendamos deben

desenvolverse preferentemente en el propio lugar de trabajo. Ha de implicar a los equipos docentes para reflexionar sobre su práctica profesional, de modo que compartan el interés y la intención de mejorarla.

La formación debe favorecer la renovación de la cultura del centro e incidir en la mejora de la calidad de la educación en las aulas, sin perder las perspectivas siguientes:

- a) La científica, para adaptarse a los avances científicos y tecnológicos de la sociedad.
- b) La didáctica y metodológica, extendidas a los recursos y a las técnicas que en ellas se utilicen, adaptadas a los momentos actuales.
- c) La psicopedagógica que ha de ofrecer un marco teórico que facilite la reflexión, el análisis y su aplicación práctica a los entornos reales.
- d) La sociológica que nos ha de permitir entender las culturas que interactúan en la clase, para ofrecerles respuestas adecuadas.

La formación del alumno va adquiriendo, a lo largo de su vida académica, características más complejas. La intervención del número de profesionales que se relacionan con él va aumentando a lo largo de las distintas etapas educativas. Las decisiones se tornan más complejas y difíciles. Por tal motivo, una actuación coordinada ayuda al alumno a generar hábitos positivos y da coherencia a las diversas acciones educativas que inciden en su aprendizaje.

Las acciones formativas deben favorecer este estilo de trabajo y toma de decisiones. Por lo tanto, se fomentarán aquellas actividades que impliquen a equipos y grupos de profesores.

Es necesario que la formación tenga presente la experiencia del propio docente, sus concepciones y su práctica. No se trata de sustituir unas prácticas por otras, sino de mejorar las existentes construyendo un progresivo conocimiento profesional.

Han de conseguir un equilibrio entre la teoría y la práctica, y estar basadas en una reflexión crítica de sus concepciones y sus prácticas así como de sus contradicciones: reconocer la capacidad de los profesionales para plantear sus propios problemas y encontrar sus propias soluciones.

Después de la experiencia adquirida, desde la publicación y puesta en práctica de la Orden de 26 de noviembre de 1992, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, consideramos que su clasificación es totalmente adecuada a nuestros intereses. Solamente y debido a los avances tecnológicos actuales creemos conveniente especificar con más detalle la formación a distancia a través de Internet. Las características de dispersión geográfica, la existencia de escuelas rurales con pocas unidades, así como de ciclos de formación profesional que tienen un bajo número de profesores, en conjunto,

y la existencia de equipamiento informático en nuestros centros, aconsejan, con el fin de permitir que estos colectivos, entre otros de semejantes características, puedan trabajar en grupo, posibilitar la aparición de los mismos como grupos telemáticos, y considerar con carácter presencial, el trabajo en cada reunión, si se usan medios como el chat, irc, netmeeting o la videoconferencia, que faculden darles la consideración de "presenciales".

La discusión razonada, el debate y el contraste de experiencias son vías de formación que enriquecen al que las utiliza. Por tal motivo se potencia el aprendizaje entre iguales: profesionales de la enseñanza, con profunda experiencia en el desarrollo y aplicación de programas educativos.

El análisis y la elaboración de materiales didácticos innovadores favorecen la actividad docente, le aportan un componente de adecuación a la realidad del hecho educativo y ayudan a que el alumno se adapte a la sociedad y que la ciencia le ofrezca un aspecto cercano.

Este modelo de formación se fundamenta en el profesor como fuente de conocimiento de sus propias necesidades formativas, dándole, a través de un proceso de detección de necesidades, de carácter provincial, un cauce de participación en la elaboración de un plan de formación cercano a sus necesidades e intereses.

### 3.- Centros De Formación Del Profesorado.

Este modelo lleva implícito para su desarrollo una estructura, un funcionamiento y un control específico, basado en una red de apoyo externo formada por Centros de Formación del Profesorado, coordinados desde las Direcciones Provinciales a través de las Áreas de Programas Educativos, con el fin de dar una respuesta coherente a la Comunidad educativa de cada una de las provincias.

Estos Centros, planificados de acuerdo a las necesidades y características provinciales, son órganos preferentes para la formación permanente del profesorado, a los que se les encomiendan las funciones de:

- a) Desarrollar la formación permanente del mismo.
- b) Promover la innovación y la investigación educativa.
- c) Difundir e intercambiar experiencias pedagógicas y didácticas.
- d) Informar y asesorar a los centros docentes y al profesorado sobre la utilización de materiales y recursos didácticos y curriculares.
- e) Actuar en los propios centros docentes, para dinamizar su participación en los procesos formativos, desde todas las áreas del conocimiento, especialmente de las instrumentales.
- f) Orientar la dinamización social y cultural de las zonas que lo requieran, bajo el punto de vista

formativo.

Sus objetivos serán:

- a) Establecer estrategias que permitan conocer y dar respuesta a las necesidades del profesorado de su ámbito, coordinados por las Áreas de Programas Educativos, que velarán por una adecuada complementariedad tanto en los procesos como en una adecuada utilización de los recursos.
- b) Dar respuesta a las necesidades detectadas, coordinadamente con el resto de centros de la provincia, teniendo presente las de carácter provincial y las líneas establecidas por la Consejería de Educación y Cultura.
- c) Establecer la formación de manera preferente, a través de aquellas modalidades formativas que potencien el centro como lugar de trabajo, así como aquella que favorezcan la reflexión en grupo.
- d) Dinamizar la participación del profesorado en todas las convocatorias de formación de la Consejería de Educación y Cultura.
- e) Visitar periódicamente y atender las peticiones de los centros de su ámbito, favoreciendo a los más alejados geográficamente.
- f) Establecer reuniones periódicas con los profesores responsables de la formación en sus centros, atender a las peticiones que entren dentro de sus competencias y exponerles los resultados de las obligadas evaluaciones realizadas.
- g) Analizar los materiales educativos existentes en el mercado a fin de facilitar al profesorado en general, indicaciones sobre los mismos que posibiliten la elección y la aplicación a los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- h) Utilizar y potenciar el empleo de las comunicaciones telemáticas, ofrecer asesoramiento y tutela, a través de las mismas, a todos los profesionales de su ámbito individualmente o en grupo.
- i) Ofrecer al profesorado unas instalaciones dignas que permitan ser lugares de encuentro de carácter profesional.
- j) Realizar las evaluaciones adecuadas que permitan analizar los procesos que se llevan a término y establecer planes de mejora de los mismos.
- k) Establecer planes de actuación realistas atendiendo a los recursos existentes.
- l) Certificar aquellas actividades que se encuentren insertas en el plan provincial y en el plan de actuación elaborado para dar respuesta al primero.
- m) Participar en todos los procesos que la Dirección Provincial de Educación considere dentro del ámbito de sus competencias respecto a la formación del profesorado.
- n) Cualquier otra actuación que le sea encomendada por la Dirección Provincial o por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, dentro de su ámbito de competencias respecto a la formación del profesorado.

#### 4.- Asesoramiento.

La preparación de las acciones formativas, su desarrollo y evaluación, así como la intervención en los

centros y la tutela de los procesos formativos a distancia, recaerá en asesores de formación. Dichos asesores, deberán poseer las características siguientes:

- a) Personales:
  - Ser profesores con adecuada preparación académica y cultural, con amplia experiencia profesional y capacidad innovadora.
  - Conocer las Tecnologías de la Información y la Comunicación de forma que su aplicación al aula y a los procesos de enseñanza les sean familiares y les permita orientar al resto del profesorado sobre los mismos.
  - Tener capacidad para relacionarse con el profesorado en su ámbito laboral, así como de trabajar en grupo.
  - Ser capaces de liderar reuniones y grupos de trabajo.
  - Estar preparados para analizar, sintetizar e interpretar la realidad docente y establecer los oportunos procesos de mejora.
  - Tener capacidad de autocrítica y una actitud de aprendizaje permanente con el fin de orientar de forma adecuada al profesorado.
- b) Específicas del puesto:
  - Capacidad para gestionar las demandas de formación, a través de las modalidades en uso, e implicarse de forma activa en la dinamización del profesorado.
  - Ser tutor telemático en todas las actividades de su plan de actuación que lo requieran
  - Ser capaces de analizar los materiales educativos existentes en el mercado, con el fin de orientar al profesorado en su empleo y metodología.
  - Saber evaluar los procesos de formación y establecer los oportunos planes de mejora.
  - Dar información oportuna al profesorado de todas aquellas actividades que supongan una mejora en su preparación, tanto de las que organice la propia entidad como de otras de carácter institucional o no.

Trabajarán en los siguientes ámbitos:

- Educación infantil.
- Educación primaria.
- Educación secundaria.
- Tecnología/Formación profesional.
- Tecnologías de la información o comunicación.
- Idiomas.
- Atención a la diversidad.

#### 5.- Líneas Generales de Actuación.

Siendo imprescindible la formación individualizada del profesorado en todos los aspectos de la vida profesional, es necesario que el conjunto de profesores que desarrollan su labor en los centros, se impliquen y ofrezcan sus propias visiones sobre su desarrollo profesional. Para ello es preciso profundizar en el conocimiento de sus necesidades con el fin de que la

Red de Formación les proporcione soluciones adecuadas.

Una visión global de la Comunidad y las tendencias de nuestro entorno, nos obligan a profundizar en:

a) Los procesos de comunicación, que son fundamentales para el correcto desarrollo de la formación de los alumnos y para el funcionamiento de los centros. Por tal motivo, la formación del profesorado debe insistir, desde todos los ámbitos, en un adecuado tratamiento de los mismos. Se deberá insistir en la comunicación externa, utilizando para ello los distintos recursos de Internet.

b) Mejora de la convivencia escolar dentro y fuera del aula.

c) Foros de reflexión sobre aquellos temas que se consideren comunes, como: atención a la diversidad, disciplina, materiales elaborados por los grupos de trabajo y seminarios, proyectos de innovación, etc., mediante jornadas de exposición, debate y trabajo en grupo.

d) Proyectos de Formación en Centros o íter centros, los cuales favorecen el análisis, la planificación y la toma de decisiones sobre las acciones propias de los centros de enseñanza. Acercar la formación al centro docente propicia la génesis de estos Proyectos de Formación que, surgidos de necesidades concretas, consiguen logros en el día a día que mejoran el funcionamiento del centro y aumentan la satisfacción de los profesores.

e) Proyectos de Innovación que ayuden al análisis y elaboración de materiales novedosos en el mundo de la enseñanza, sirviendo de estímulo a la propuesta de ideas originales y útiles al colectivo docente

f) Prácticas de autoevaluación que permitan la toma de decisiones para la mejora de los sistemas internos (procesos de información, reuniones, acciones docentes de aula, control y uso de la biblioteca, etc.)

g) Formación puntual que proporcione al profesorado elementos conceptuales y procedimientos para tratar las actitudes que aparecen hoy en la sociedad. Es necesario, si deseamos una mejora en la calidad de la educación, que los referentes de las acciones docentes sean conocidos con detenimiento por el propio profesor y ajustada a ellos la realidad de las aulas y de los centros.

Es necesario destacar las particularidades propias del entorno rural. Por tal motivo se han de estudiar acciones que favorezcan al colectivo docente que desempeña sus funciones en él, como por ejemplo, el empleo de Internet para la formación a distancia. Es necesario tener presente que la potenciación del programa Aldea Digital, en nuestra Comunidad, lo permite.

Los Centros de Formación del Profesorado, deben potenciar las funciones de los responsables de formación en los centros docentes y buscar su colaboración, para acercarse al quehacer diario de los mismos.

La formación es un recurso importante para los centros docentes y por tal motivo, deberá estar reflejada en las programaciones generales anuales.

De lo anteriormente expuesto se fijan las líneas siguientes:

1. Formación del profesorado en contenidos científicos, didácticos y metodológicos, potenciando el análisis en grupo y en el propio centro.

2. Aplicación de las TIC (Tecnologías de la Información y de la Comunicación) al aula y a las tareas propias de los docentes, así como a la comunicación entre centros y foros de debate entre docentes.

3. Fomento de aquellas actuaciones que tiendan a la creación de valores en los alumnos y a la inclusión de los temas transversales en las distintas áreas.

4. Apoyo a aquellas modalidades formativas: seminarios, grupos de trabajo, foros de debate internos y externos, etc. que inciden de forma positiva en el trabajo en grupo del profesorado.

5. Impulso de la dimensión europea de la educación en los centros y apoyo a los procesos de comunicación en distintas lenguas.

6. Atención a aquellos colectivos y situaciones que requieran de una formación específica (equipos directivos, tutores, equipos de orientación, asesores de formación, etc).

#### 6.- Planes Provinciales de Formación.

Este modelo de formación del profesorado, conlleva una serie de actuaciones previas (detección, elaboración de propuestas, negociación con los centros, elaboración de documentos, evaluación,...) con el fin de dar respuesta a las demandas del profesorado y de la sociedad en general.

La oferta formativa dirigida al profesorado, estará constituida por diversas acciones diferenciadas, en las que se tendrán en cuenta los intereses y las posibilidades de todos los que participen en ella. Es necesario que el Plan Provincial de Formación configure una oferta equilibrada, coherente y eficaz, dando respuesta a unos objetivos claros y evaluables, de forma que todos los elementos que forman parte de él, tengan claramente definida su aportación, su misión y sus responsabilidades.

Dar respuesta a unas necesidades heterogéneas y a un profesorado poco uniforme y situado en contextos diferentes entre sí, obliga a descentralizar la elaboración y aplicación del citado Plan, lo que conlleva que cada institución participante lo adapte a su entorno a través de planes de actuación que las enmarquen en su realidad. Deberán dar respuesta a los contenidos globalmente definidos en el Plan Provincial a través de sus respectivos planes de actuación.

Un plan eficaz ha de ser capaz de coordinar por una parte la cercanía al profesorado, que deberá participar en él poniendo de manifiesto sus necesidades, con la

responsabilidad de la Administración Educativa que aportará su visión, a través de los distintos servicios que la forman, mediante una serie de líneas prioritarias de actuación donde se enmarquen las necesidades detectadas.

#### 6.1. Detección de necesidades.

El proyecto así enmarcado, establece un proceso de descentralización que nace en el propio centro educativo el cual, a través de la detección y análisis de sus necesidades de formación, formula las propuestas más adecuadas en cada caso. Una vez negociadas con el asesor de su ámbito, se incluirán en la Programación General Anual, con el fin de darlas a conocer a toda la comunidad educativa.

Con el fin de hacer viable la participación de los centros educativos en el proceso de detección y elaboración de propuestas, los directores de los Centros de Formación del Profesorado, conjuntamente con el Área de Programas Educativos que los coordinará, diseñarán la actuación más adecuada a su ámbito provincial, así como los modelos y estrategias que sean necesarias. El calendario de esta actuación se deberá enviar a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, antes del quince de febrero de cada curso escolar.

El calendario de actuaciones previsto contará no sólo con la aportaciones de los docentes, sino también con las del resto de las Áreas funcionales de la Dirección Provincial. Formará parte de la misma la detección realizada por los asesores a lo largo de su intervención en los centros tanto en el presente curso como el anterior, así como su experiencia con los participantes en las diversas actividades formativas.

Las áreas y servicios implicados establecerán las prioridades formativas de las provincias atendiendo a las líneas de actuación de la Consejería de Educación y Cultura.

#### 6.2. Elaboración de propuestas.

Realizada la detección de necesidades, los Centros de Formación del Profesorado, elaborarán una propuesta negociada con los centros educativos participantes, atendiendo a los recursos humanos y materiales disponibles, en donde quedará reflejada la prioridad relativa a la formación en el centro escolar.

Las propuestas elaboradas han de tener en cuenta la heterogeneidad del profesorado y las necesidades de formación que se han puesto de manifiesto, con el fin de conseguir los fines que se persiguen.

La oferta ha de ser diferenciada para permitir:

- a) Adecuar los contenidos y las estructuras de formación a cada uno de los colectivos participantes.
- b) Garantizar el necesario equilibrio entre las peticiones individuales de formación y las de formación

en grupos.

c) Poner en marcha otras estrategias de formación con el fin de evaluar sus posibilidades e investigar sobre la acción.

d) Permitir que cada profesor configure su propio itinerario formativo y pueda encontrar propuestas de formación que den respuesta a sus necesidades individuales y colectivas.

e) Reconocer la capacidad del profesorado para plantear sus propios problemas y que los procesos formativos le ayuden a encontrar soluciones, que le permitan mejorar su práctica docente.

f) Contar con las diferentes instituciones colaboradoras, Universidades, Movimientos de Renovación Pedagógica, Organizaciones Sindicales, Asociaciones Profesionales, etc.

La oferta ha de ser adecuada y suficiente, con actividades formativas gratuitas, que garanticen la participación del profesorado de las etapas educativas anteriores a la universidad.

La elaboración de propuestas contará con los recursos existentes en el momento de su elaboración.

#### 6.3. Comisión provincial de formación.

La Comisión Provincial de Formación tendrá carácter provincial y estará formada por:

1. El Director Provincial que será su presidente.
2. El Inspector jefe.
3. El Jefe del Área de Programas Educativos.
4. Dos asesores del Área de Programas Educativos.
5. Todos los directores de los Centros de Formación del Profesorado de la Provincia.
6. Un representante de cada organización sindical que hubiere firmado el acuerdo para la mejora de la calidad en la enseñanza.
7. Un representante de la Universidad.

Dicha Comisión tendrá encomendadas las funciones siguientes:

a) Proponer las líneas básicas provinciales que den respuesta a las líneas generales de la Consejería de Educación y Cultura y a la detección realizada.

b) Establecer los objetivos y criterios generales para la definición del plan provincial de formación, así como los criterios de evaluación del mismo.

c) Examinar y debatir el anteproyecto del Plan Provincial, así como presentarlo para su aprobación, a través del Director Provincial, a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

d) Evaluar la ejecución del plan provincial, y emitir un informe con los resultados de la misma, a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

e) Estudiar las acciones de carácter provincial que propongan las entidades que colaboran en la formación del profesorado con la Consejería de Educación y Cultura y emitir un informe sobre su

relación con el Plan Provincial elaborado.

f) Establecer las estrategias oportunas para dar a conocer el Plan Provincial a los docentes de su provincia.

#### 6.4. Estructura de los planes provinciales.

El Plan Provincial deberá contar con los elementos estructurales siguientes:

- a) Análisis previo.
- b) Líneas de formación propias
- c) Objetivos previstos.
- d) Modalidades de formación.
- e) Actividades diseñadas.
- f) Propuestas de otras entidades.
- g) Criterios de asignación de recursos.
- h) Evaluación.

- Análisis previo.

Se pondrán de manifiesto todos los elementos que formen parte de él, es decir:

- Situación de la provincia.
- Evaluación del plan anterior con las incidencias sobre el presente.
- Recursos con los que se cuenta para su desarrollo.

- Líneas de formación propias.

Desarrollan las previstas por la Consejería de Educación y Cultura y atienden a la singularidades de la provincia

- Objetivos previstos.

Darán respuesta a las líneas establecidas y serán evaluables en el período correspondiente a un curso escolar.

- Modalidades de formación.

De acuerdo con las líneas de la Consejería de Educación y Cultura se primarán los grupos de trabajo, seminarios y cursos que fomenten el trabajo en grupo.

- Actividades diseñadas.

Recogerán las actividades diseñadas por la Red de Formación del Profesorado tanto institucionales como con entidades colaboradoras, que den respuesta a las necesidades provinciales.

- Evaluación.

Aportará datos sobre el desarrollo de los procesos formativos llevados a cabo, la opinión del profesorado, los recursos empleados en su realización y la participación habida.

#### 6.5. Aprobación de los planes provinciales.

El Plan Provincial, una vez informado por la Comisión Provincial de formación, será enviado para su aprobación a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, antes del 20 de julio del año en curso.

#### 7.- Entidades Colaboradoras.

La calidad de la enseñanza constituye uno de los retos fundamentales de la educación del futuro. La formación y actualización del profesorado incide decisivamente en una enseñanza cualitativamente mejor, y así se señala en la Exposición de motivos de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo. Dicha ley contiene el mandato a las autoridades educativas de planificar y favorecer las actividades de formación permanente del profesorado, pues dicha formación se convierte en un derecho y en una obligación del profesorado, y asimismo colaborar con otras entidades en la realización de las mencionadas actividades formativas de carácter gratuito.

La Consejería de Educación y Cultura, con objeto de elevar la calidad de la enseñanza considera conveniente impulsar el incremento de la oferta de formación del profesorado y la realización de experiencias de innovación educativa, estableciendo colaboraciones con instituciones, que sin ánimo de lucro, deseen participar en la formación del objetivo enunciado.

##### 7.1. Universidad.

Las Universidades son un referente en la formación científica del profesorado.

Es fundamental establecer fórmulas que permitan la cooperación entre la Consejería de Educación y Cultura y éstas, para la formación permanente del profesorado que ejerce en centros docentes no universitarios y de los profesionales docentes de los servicios educativos.

Es necesario considerar la labor investigadora de las Universidades como un elemento de referencia a utilizar en los procesos formativos de los docentes, con el fin de que éstos pongan al día sus conceptualizaciones teóricas y se produzca así un enriquecimiento que los adecue a los avances de la ciencia.

##### 7.2. Otras entidades.

La colaboración se hará efectiva por parte de la Consejería de Educación y Cultura, mediante la revisión y aprobación, si procede, de los Programas de Formación del Profesorado presentados por las Instituciones.

El programa de las entidades colaboradoras estará sometido a las características de complementariedad que deberán guardar con los respectivos Planes Provinciales, de forma que se garantice una oferta

diversificada, gratuita y en número suficiente como contempla la LOGSE.

Dicha aprobación, seguimiento y control es competencia de la Consejería de Educación y Cultura a través de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

#### 8.- *Certificación y Registro de Actividades.*

Las actividades de formación serán certificadas por los Centros de Formación del Profesorado, por las Direcciones Provinciales y por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Las diligencias que sean necesarias realizar serán efectuadas por las Direcciones Provinciales y/o por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, dentro de su ámbito de competencias.

#### 9.- *Recursos Humanos.*

Los recursos humanos que den respuesta a este Plan Regional de Formación del Profesorado estarán formados por directores, asesores de formación y personal de administración. Su regulación se establecerá por Orden de la Consejería de Educación y Cultura.

#### 10.- *Recursos Económicos.*

La Consejería de Educación y Cultura destinará los recursos económicos necesarios para el desarrollo del presente Plan. Igualmente podrá financiarse con recursos procedentes de otras entidades tanto públicas como privadas, para dar respuesta al mismo.

---